



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	14 de agosto de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	010	2018	00163	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JESÚS EVELIO MOSQUERA CÓRDOBA	Asistió
Apoderado del demandante	SANTOS SAMUEL ASPRILLA MOSQUERA	Asistió
Demandados	CONSTRUCCIONES FERSAN SAS – Representante: Sandra Milena Agudelo Gaviria BIENES Y BIENES S.A. Representante: Alba Lucía Palacio Arango.	Asistieron
Apoderadas demandadas	MARIA YOLIMA GALEANO MONTOYA MARÍA LUCILA PALACIO ARANGO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO – DESPIDO – SOLIDARIDAD	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practican los interrogatorios al demandante y las representantes legales de las sociedades demandadas. Se escucha la declaración de los testigos:

- JOSÉ MILTON ASPRILLA
- PEDRO ANTONIO ANDRADES MORENO
- BRYAN PALOMEQUE MOSQUERA.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 238 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a las sociedades CONSTRUCCIONES FERSAN S.A.S y BIENES & BIENES S.A de todas las pretensiones de la demanda incoadas en su contra por JESUS EVELIO MOSQUERA CÓRDOBA.

SEGUNDO.- CONDENAR en costas a la parte demandante. Se fijan agencias en derecho en proporción de **1** salario mínimo mensual legal vigente, monto que se dividirá en partes iguales en favor de las sociedades demandadas.

TERCERO.- ORDENAR el grado jurisdiccional de consulta para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, en favor del demandante, en caso de que la decisión no fuere apelada.

Notificación en estrados.

1. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación

CONCEDE RECURSO
Se concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante

APELACIÓN
Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Parte1:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/35e70838-968d-4e17-ba28-ceb820abbcc9?vcpubtoken=736103ce-9c15-44f0-9253-9f0f9f709f56>

Parte2:<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/35e70838-968d-4e17-ba28-ceb820abbcc9?vcpubtoken=736103ce-9c15-44f0-9253-9f0f9f709f56>

Sentencia-Apelación: <https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/35e70838-968d-4e17-ba28-ceb820abbcc9?vcpubtoken=736103ce-9c15-44f0-9253-9f0f9f709f56>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209838662906f6fdc29f86a01f90474b6c45abe1aaa084f59cbc01803df55b5d**

Documento generado en 14/08/2023 01:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>